



VISTOS; el Informe N° 000498-2022-DGPA/MC y el Memorando N° 001356-2022-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000549-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, dispone que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la referida norma, dispone que todo bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico es de propiedad del Estado, así como sus partes integrantes y/o accesorias y sus componentes descubiertos o por descubrir, independientemente de que se encuentre ubicado en predio de propiedad pública o privada; y su ámbito tiene la condición de intangible, inalienable e imprescriptible; es decir, la ley permite la coexistencia del derecho de propiedad de un particular y/o del Estado en el ámbito del bien inmueble de carácter prehispánico;

Que, conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, una de las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura consiste en realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en el marco de lo establecido en el literal a) del artículo 14 de la ley acotada, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, tiene entre sus funciones, la prerrogativa de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatorias, establece que los monumentos arqueológicos prehispánicos son los bienes inmuebles que constituyen evidencia de actividad humana de época prehispánica, con fines de registro, delimitación, investigación, conservación, protección y gestión, los que se clasifican en sitio arqueológico, zona arqueológica monumental y paisaje arqueológico;



Que, mediante Informe N° 900025-2018-PGJ/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 13 de julio de 2018, se informa sobre la delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico “Geoglifo Gross Munsa (del manto)”, ubicado en el distrito de Santa Isabel de Sigwas, provincia y departamento de Arequipa; asimismo, se elaboró el Expediente de Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación conformado por Ficha Técnica para Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación; Ficha Oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos; Ficha de Registro Fotográfico; y Expediente Técnico conformado por la Ficha Técnica, Memoria Descriptiva y Plano Perimétrico Código PP-119-MC_DGPA-DSFL-2018WGS84; con un área de 40 459.05 m² (4.045905 ha.) y perímetro 881.68 m. con coordenadas de referencia: Este (X): 810903.02, Norte (Y): 8192287.50; Zona 18, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 550-2014-DGPA-VMPCIC/MC;

Que, el Monumento Arqueológico Prehispánico “Geoglifo Gross Munsa (del manto)”, ubicado en el distrito de Santa Isabel de Sigwas, provincia y departamento de Arequipa, está compuesto por “Geoglifo geométrico constituido por dos rectángulos inscritos y una doble línea escalonada en el interespacio resultante. Hasta 1976, en el espacio central se hallaban dos pedrones que fueron transportados a la base Aérea de La Joya. Mide 50 m. de largo por 25 m. de ancho. Las líneas tienen 50 cms. de ancho y 20 cms. de profundidad, lo que permite que sea visible desde el cerro que se halla frente a este. El geoglifo se mantiene por el contraste existente entre los conglomerados oxidados de la terraza y las líneas excavadas en la superficie” (Linares Delgado, 2009), por dicho motivo, de acuerdo con el numeral 7.3 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, le corresponde la clasificación de paisaje arqueológico;

Que, la importancia, valor y significado del Paisaje Arqueológico “Geoglifo Gross Munsa (del manto)” está representado por su gran valor científico e histórico; es de suma importancia porque es de las pocas evidencias de este tipo que se presentan en el valle de Sigwas. Un valle, que, si bien presenta zonas agrícolas, presenta también grandes zonas desérticas, con una fuerte sensación térmica; característica que no debió pasar desapercibida para el poblador prehispánico. Por los diseños que presenta, el “Geoglifo Gross Munsa (del manto)”, cronológicamente se asocia al Horizonte Medio (700 – 1100 d.C.);

Que, mediante Informe N° 000077-2022-DSFL-CPL/MC de fecha 07 de marzo de 2022, sobre el diagnóstico físico legal se concluyó que el ámbito arqueológico se encuentra superpuesto sobre parte del predio de mayor extensión inscrito en la Partida Electrónica 04023942 con título de dominio a favor de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, el Ministerio de Cultura, conforme con el artículo 13 de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, tiene facultades para disponer acciones de saneamiento físico legal de los predios del Estado que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación mediante su inscripción en los Registros Públicos;

Que, en observancia de ello, mediante Oficio N° 000204-2022-DSFL/MC de fecha 23 de marzo del 2022, se comunica al Gobierno Regional de Arequipa el inicio de procedimiento de saneamiento físico legal del expediente técnico del Paisaje Arqueológico Geoglifo Gross Munsa, ubicado en el distrito de Santa Isabel de Sigwas, provincia y departamento de Arequipa sobre la Partida Registral N°04023942 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, inscrita a favor del Proyecto Majes - Sigwas; mediante la independización a favor del Estado, representado por el Ministerio de Cultura del área 40,459.05m² correspondiente al Paisaje Arqueológico “Geoglifo Gross Munsa (del manto)”, en cumplimiento de los artículos 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de los artículos 242 y 243 inciso 16, de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;



Que, mediante Título N° 2022-1602435 de fecha 01 de junio de 2022, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal presentó la rogatoria de la inscripción definitiva de independización del área 40 459.05 m² (4.045905 ha.) y perímetro 881.68 m de la Partida Electrónica 04023942 a favor del Estado, representado por el Ministerio de Cultura, por ser parte integrante del Paisaje Arqueológico "Geoglifo Gross Munsa (del manto)" ante la Oficina Registral de Arequipa;

Que, con fecha 14 de julio de 2022, se inscribió el Título N° 2022-1602435 creándose la Partida Electrónica 11514856 en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, registrado con el código CUS del SINABIP: 169569, correspondiente al predio "Geoglifo Gross Munsa (del manto)";

Que, por otro lado, se tiene que a través del Informe N° 900035-2018/DCP/DGPI/VMI/MC y Memorando N° 900035-2018/DCP/DGPI/VMI/MC, se informó sobre la inexistencia de evidencia de ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios en el ámbito del Paisaje Arqueológico "Geoglifo Gross Munsa (del manto)";

Que, con fecha 05 de setiembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas, en coordinación con la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal culminan las actividades de monumentación, mediante el anclaje de hitos y la construcción de muros de señalización;

Que, mediante Informe N° 000498-2022-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, en uso de las facultades previstas por el numeral 59.2 del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, esto es, la prerrogativa para identificar, inventariar y registrar los monumentos arqueológicos con fines de declaración y delimitación, emite opinión favorable para la declaratoria como patrimonio cultural de la Nación y aprobación del expediente técnico del Paisaje Arqueológico "Geoglifo Gross Munsa (del manto)";

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Paisaje Arqueológico "Geoglifo Gross Munsa (del manto)" ubicado en el distrito de Santa Isabel de Sigwas, provincia y departamento de Arequipa, de acuerdo con los datos que se consignan en el siguiente cuadro:

Departamento	Arequipa		
Provincia	Arequipa		
Nombre del Paisaje Arqueológico	Distrito	Datum WGS84 Zona 18	
		UTM Este	UTM Norte
Geoglifo Gross Munsa (del manto)	Santa Isabel de Sigwas	810903.02	8192287.50



Artículo 2.- Aprobar el Expediente de declaratoria (ficha oficial de inventario de monumentos arqueológicos prehispánicos, ficha técnica para declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, ficha de registro fotográfico) y el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Ficha Técnica, Plano Perimétrico) del Paisaje Arqueológico “Geoglifo Gross Munsá (del manto)”; según los datos técnicos que se detallan a continuación:

Nombre del Paisaje Arqueológico	Número de plano en Datum WGS84	Área(m ²)	Área(ha)	Perímetro (m)
Geoglifo Gross Munsá (del manto)	PP-119-MC_DGPA-DSFL-2018	40 459.05	4.045905	881.68

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal la inscripción de la condición cultural sobre la Partida Electrónica 11514856 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, respecto al expediente técnico aprobado en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros colindantes que pudiese afectar o alterar al Paisaje Arqueológico “Geoglifo Gross Munsá (del manto)”, deberá contar con la aprobación previa del órgano competente del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Remitir copia certificada de la presente resolución y el expediente técnico y de declaratoria del Paisaje Arqueológico “Geoglifo Gross Munsá (del manto)”, al Gobierno Regional de Arequipa; a la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas; a la Municipalidad Provincial de Arequipa; a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa para conocimiento y a efectos de que el citado Paisaje Arqueológico sea considerado dentro de los planes de ordenamiento territorial que se desarrollen.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES